



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Martes, 5 de agosto de 1986

Núm. 179

SECCION PRIMERA

Presidencia del Gobierno

Núm. 45.619

ORDEN de 7 de julio de 1986 por la que se regula la confección de material impreso y se establece la obligatoriedad de consignar determinados datos en las comunicaciones y escritos administrativos.

Excelentísimo señor:

El Real Decreto-ley 1 de 1986, de 14 de marzo, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales ("Boletín Oficial del Estado" del 26), contiene un conjunto de normas de alcance administrativo general encaminadas a eliminar trabas burocráticas entorpecedoras y requisitos formales innecesarios que dificultan el establecimiento de un clima adecuado en las relaciones entre la Administración y los ciudadanos.

En la línea del mencionado Real Decreto-ley, las comunicaciones escritas ofrecen un amplio margen de actuación. Ha de reconocerse, en efecto, que los documentos que materializan las relaciones Administración-ciudadano, incluso los que se ajustan a modelo oficial, contribuyen frecuentemente de modo negativo al acercamiento entre ambos, bien sea por la oscuridad del lenguaje utilizado o bien por la omisión de datos cuya ausencia complica la gestión ante los organismos públicos.

Así, por ejemplo, puede advertirse que la forma esencial de los documentos se confunde a veces con el mantenimiento de formulismos sin significado ni valor alguno; que la referencia a las disposiciones aplicables raramente expresa el "Boletín Oficial" en que fueron publicadas; que en la mayoría de los casos se omite la dirección postal y telefónica de los organismos públicos, y que las firmas ilegibles sin indicación del nombre del firmante son, prácticamente, regla general.

El artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al establecer los datos que deberán hacerse constar en los escritos que inician el procedimiento a instancia de parte, requiere la expresión del centro o dependencia a que se dirigen, precepto cuya aplicación sólo se registra excepcionalmente y que en los modelos oficiales de solicitud debería tenerse presente en todo caso.

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de enero de 1959) dispone la supresión de fórmulas de salutación y despedida en comunicaciones de mero trámite entre órganos, cualquiera que sea la autoridad que las firme, no alcanzando, sin embargo, dicha supresión a los escritos dirigidos a los particulares o procedentes de los mismos.

A su vez, la Orden de 10 de enero de 1981, por la que se establecen determinados requisitos formales de las resoluciones administrativas ("Boletín Oficial del Estado" del 14), dispone la obligatoriedad de consignar en éstas el nombre, apellidos, firma y rúbrica del titular del órgano de que se trate, así como antefirma con expresión del cargo firmante, pero sin hacer extensiva dicha obligación, con carácter general, a toda clase de comunicaciones oficiales internas o externas, aunque no se trate de resoluciones en sentido estricto.

Parece pues necesario aclarar y, en su caso, ampliar el alcance de las mencionadas disposiciones, exigiendo, además, la expresión de otros datos relativos a la localización del organismo o unidad de origen que se consideren también indispensables.

Por otra parte, el principio general de economía recogido en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo no es compatible con la multiplicación desordenada de variedades de material impreso destinado a la elaboración de documentos y correspondencia por las diferentes unidades y servicios.

La tendencia a disponer de modelos propios para cada unidad aumenta el número de pedidos al tiempo que reduce el volumen de cada uno de ellos, acarreado frecuentemente la inutilización de partidas de material como consecuencia de modificaciones en la estructura orgánica o de la movilidad del personal.

Si a ello se añade la inclinación a utilizar material, cuya calidad rebasa en muchos casos de modo manifiesto los límites de lo conveniente, es necesario concluir, en definitiva, que el margen de economías que pueden obtenerse en este campo justifica también la adopción de medidas encaminadas a la racionalización del gasto como complementarias de la actuación dirigida a facilitar la aproximación entre la Administración y los ciudadanos.

En su virtud, he dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º - Identificación de los firmantes de los documentos.

1. En las resoluciones administrativas y comunicaciones oficiales, internas o externas, elaboradas por los servicios centrales o periféricos de la Administración serán obligatorias:

a) La identificación funcional del órgano o jefatura de procedencia, que se realizará expresando en la antefirma el cargo o puesto al que corresponda emitir o cursar la comunicación, consignando, además, necesariamente, el desempeñado por el firmante en los casos de delegación o en los supuestos normales de sustitución, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero de 1981, por la que se establecen determinados requisitos formales de las resoluciones administrativas ("Boletín Oficial del Estado" del 14).

b) La identificación nominativa del firmante, que se realizará consignando el nombre y apellidos al pie de la firma y rúbrica correspondientes.

2. La obligatoriedad de identificación funcional y nominativa será aplicable igualmente a los distintos firmantes de un mismo documento, cuando sean varios, y a las comunicaciones en que la firma aparezca impresa o consignada mediante estampilla o por cualquier otro procedimiento análogo.

Art. 2.º - Elaboración de los documentos.

1. En la elaboración material de los documentos y comunicaciones administrativas, en especial en los que hayan de dirigirse a los particulares, se deberá disponer el texto en forma clara y concisa, acudiendo a párrafos breves y separados, y evitando la aparición de apartados cuya extensión o complejidad dificulte innecesariamente la interpretación de su contenido.

2. No se consignarán en las comunicaciones administrativas, o en los modelos de documentos que hayan de dirigirse a la Administración, fórmulas de salutación o despedida, ni expresiones o giros que no sean esenciales para la exposición del contenido del documento.

3. Los modelos oficiales de solicitud o de otros documentos, impresos o no, relativos a materias de tramitación reglada, se dirigirán al centro o dependencia a que corresponda su tramitación y se redactarán en forma impersonal, sin que proceda en tales casos la utilización de fórmulas de tratamiento o cortesía.

4. Se dirigirán exclusivamente a los órganos superiores de la Administración las solicitudes y escritos que hagan referencia a materias de tramitación no reglada o que por su naturaleza hayan de someterse a conocimiento directo e inmediato de los mismos.

5. La expresión del tratamiento que corresponda, en los casos a que se refiere el número anterior, se realizará al pie del escrito, omitiéndose en el encabezamiento del mismo.

6. El empleo de abreviaturas o siglas en el texto de los documentos o comunicaciones irá precedido, necesariamente, la primera vez en que aquéllos aparezcan, de la expresión o denominación completa a que correspondan.

7. La referencia a disposiciones administrativas en el texto de las comunicaciones dirigidas al exterior se hará expresando, la primera vez en que se citen, su número, denominación y fecha, como mínimo, cuando se trate de disposiciones con rango de ley, e incluyendo en todos los demás casos la indicación expresa del "Boletín Oficial" en que aparezcan publicadas.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley I de 1986, de 14 de marzo, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales ("Boletín Oficial del Estado" del 26), no podrá exigirse el reintegro correspondiente al impuesto sobre actos jurídicos documentados sobre las instancias que los particulares presenten ante las oficinas públicas ni sobre los demás documentos a que hace referencia la mencionada disposición.

9. Las normas contenidas en los números 2, 3, 4 y 5 del presente artículo se entenderán como meramente orientadoras o indicativas para los particulares, sin perjuicio de su obligatoriedad para los servicios centrales y periféricos de la Administración y, en su caso, de la utilización de los procedimientos simplificados de comunicación establecidos por el artículo 4.º del citado Real Decreto-ley 1 de 1986.

Art. 3.º Utilización de material impreso.

1. En el material destinado por la Administración del Estado, organismos autónomos y Seguridad Social a la elaboración de comunicaciones oficiales, correspondencia no oficial y usos administrativos, en general, no podrá figurar impresa en el membrete la denominación específica de unidades orgánicas o jefaturas cuyo titular posea rango inferior a subdirector general o nivel equivalente.

2. En el caso de puestos de trabajo que no lleven consigo la jefatura de unidades orgánicas tampoco podrá figurar impresa la denominación de los mismos cuando su nivel sea inferior al señalado en el número anterior.

3. La prohibición establecida en los dos números anteriores será aplicable igualmente al material elaborado por medio de la utilización de equipos de artes gráficas o de reprografía propios del organismo o entidad de que se trate.

4. Los documentos y comunicaciones que hayan de ser elaborados por unidades, jefaturas o puestos cuya denominación no pueda figurar impresa en el membrete del material, conforme a lo previsto en los números 1 y 2 del presente artículo, se confeccionarán sobre modelos destinados a uso general en el departamento, centro u organismo a que pertenezcan aquéllos, sin perjuicio de completar el membrete de dicho material, consignando en forma mecanográfica su denominación específica o de la utilización del sello oficial correspondiente, así como de la obligatoriedad de la antefirma a que hace referencia el artículo 1.º, 1.

5. En el material destinado por la Administración del Estado, organismos autónomos y Seguridad Social a la elaboración de comunicaciones oficiales, correspondencia no oficial y usos administrativos en general, no podrá figurar impreso el nombre y apellidos de la persona titular del puesto de trabajo o jefatura de la unidad de que se trate.

6. Lo dispuesto en el número anterior será aplicable igualmente al material elaborado mediante la utilización de los equipos internos o propios a que hace referencia el número 3 del presente artículo.

7. El material impreso destinado a comunicaciones oficiales que hayan de dirigirse al exterior por los órganos o unidades de la Administración del Estado, organismos autónomos y Seguridad Social expresará necesariamente la dirección postal completa y número telefónico del órgano o unidad de procedencia, así como del servicio de télex, en su caso.

8. La expresión de los datos a que se refiere el apartado anterior podrá hacerse en forma impresa en el propio membrete cuando se trate de material correspondiente a unidades orgánicas, jefaturas o puestos cuya denominación específica pueda aparecer consignada por el mismo procedimiento, conforme a lo establecido en los números 1 y 2 del presente artículo.

9. En los demás casos, la expresión de la dirección postal y telefónica deberá hacerse mecanográficamente, mediante estampilla o en el sello oficial de la unidad, no pudiendo utilizarse para ello los equipos internos o propios a que hace referencia el apartado 3 del presente artículo.

10. Los organismos públicos que, por razón del volumen de existencias, no hayan procedido a la sustitución total del material impreso en el que aparezca el escudo de España en forma que no se ajuste al modelo oficial, para cuya sustitución fue establecido un plazo de seis meses por el artículo 4.º del Real Decreto 2.964 de 1981, de 18 de diciembre, por el que se hace público el modelo oficial del escudo de España ("Boletín Oficial" de 19 de diciembre), se abstendrán en lo sucesivo de utilizar dicho material en la elaboración de comunicaciones y documentos, cualquiera que sea su naturaleza o finalidad.

11. El empleo del escudo de España a todo color y la utilización de procedimientos de impresión en relieve sólo será admisible en el material destinado a la correspondencia de los órganos superiores de la Administración a que hace referencia el artículo 8.º, 1, de la Ley 10 de 1983, de 16 de agosto, de organización de la Administración Central del Estado.

Disposiciones finales

Primera. — 1. Se exceptúa de lo dispuesto en los apartados 5 y 7 del artículo 3.º el material impreso utilizado por los altos cargos a que se refiere el artículo 1.º de la Ley 25 de 1983, de 26 de diciembre.

2. Podrá acordarse la excepción de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 3.º cuando se trate de material impreso utilizado por los servicios periféricos de la Administración del Estado, de sus organismos autónomos y de la Seguridad Social, y existan causas que lo justifiquen.

3. Podrán quedar igualmente exceptuadas de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 3.º las comunicaciones o documentos ajustados a modelos oficiales impresos establecidos en virtud de disposición especial, o aquellos que por su naturaleza y volumen de su consumo requieran la expresión impresa del nombre y apellidos del firmante del documento.

Segunda. — 1. La Secretaría de Estado para la Administración Pública dictará las instrucciones oportunas para el desarrollo de la presente Orden y evaluación de los resultados de su aplicación.

2. Los subsecretarios de los distintos Ministerios adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y, en particular, para la concreción de las excepciones a que se refieren los apartados 2 y 3 de la disposición final primera, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 5.º, 1, del Real Decreto 415 de 1985, de 27 de marzo, por el que se reestructura el Ministerio de la Presidencia ("Boletín Oficial" de 1 de abril), en relación con el artículo 7.º de la Ley 10 de 1983, de 16 de agosto.

3. Las Delegaciones del Gobierno y los Gobiernos Civiles velarán por la aplicación en los servicios periféricos de las medidas establecidas por los diferentes Ministerios en ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Tercera. — Las existencias de material impreso que no se ajusten a lo establecido en la presente disposición serán utilizadas hasta su agotamiento, sin perjuicio de la prohibición establecida en el artículo 3.º, 10.

Cuarta. — La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación. Lo que comunico a V. E.

Madrid, 7 de julio de 1986. — Moscoso del Prado y Muñoz.

Excmo. señor secretario de Estado para la Administración Pública.

(Del "BOE" núm. 174, de fecha 22 de julio de 1986.)

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 45.095

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de junio de 1986, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

DIA 2

COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

- Acceder a lo solicitado por D^a Eusebia Lorán, autorizando el ingreso de su hermana en el Hogar Provincial Doz. de Tarazona.
- Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos Centros a cargo de la Corporación (D. 1247).
- Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos Centros dependientes de la Corporación (D. 1248).
- Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos Centros dependientes de la Corporación (D. 1249).
- Abonar al Aytº de El Frago la cantidad correspondiente al pago de honorarios de la Maestra encargada del Centro de Asistencia Infantil.

DIA 3

PRESIDENCIA

- Conceder una colaboración económica a la Asociación de Amigos de Goya.

COMISION DE ORGANIZACION Y PERSONAL

- Nombrar a D. Alfonso Aranda y D. Miguel Escuer, Médico y A.T.S. del Hospital Provincial.
- Aceptar propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal Calificador del concurso y pruebas de aptitud convocadas para la contratación de un conductor de ambulancias a favor de D. Luis Marijas Arnas.
- Nombrar a D. Pablo Garcia de Paso y D. Juan Ignacio Pascual, Médicos del S.M.F.

DIA 4

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO

- Aprobar relación fctas importando 700.359 ptas.
- Aprobar relación fctas importando 562.375 ptas.
- Aprobar relación fctas importando 12.486.644 ptas.

DIA 5

PRESIDENCIA

- Nombrar con carácter interino para ocupar una plaza de Geólogo a D. Gabriel Clemente Gracia.

- Contratar con la Cía. de Seguros Cervantes S.A. el seguro a todo riesgo de diversos vehículos de la Corporación por importe de 136.069 ptas.
- Adjudicar a la empresa Ocinsa la ejecución de las obras de reparación del balcón del edificio de la Plaza de España nº 1 propiedad de la Corporación.

DIA 6

COMISION DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS

- Autorizar a D. Jesús Royo Jarauta, de Malon para realizar obras en el c.v. 679.
- Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por D. Antonio Lázaro, de Novillas, en el c.v. 4.
- Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por D. Nicanor Bandules, de Manchones, en el c.v. 501.
- Autorizar a D. Lorenzo Rillo, de Zaragoza, para realizar obras en el c.v. 670.
- Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por D. Victor Guillen, de Manchones, c.v. 501.
- Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por D. Angel Marzo, de Cosuenda, en el c.v. 406.
- Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por D. Angel Marzo y otro de Cosuenda, en el c.v. 406.
- Abonar al Aytº de Ardisa con cargo a los fondos del canon sobre la producción de energía eléctrica de 1.985, la certº Nº 1, obra de abastº, distribución y saneamiento, segunda fase.
- Abonar al Aytº de Fayon, con cargo a los fondos del canon sobre la producción de energía eléctrica de 1.984, la minuta de honorarios correspondiente a proyecto básico y ejecución depósito agua.
- Abonar al Aytº de Caspe con cargo a los fondos del canon sobre la producción de energía eléctrica de 1.985, importe de la factura por la compra de contenedores para basura.
- Tomar en consideración la solicitud formulada por Transportes y Excavaciones Rio Valle S.L. referente a revisión precios contrata obras de variante en Km. 1,600 del c.v. 309.
- Elevar a definitiva la recepción provisional de obras de restauración y consolidación del antiguo Palacio de Los Condes de Sástago.
- Abonar al Aytº de Frescano una ayuda económica para redacción proyecto técnico nuevo cerramiento del cementerio municipal.

DIA 9

PRESIDENCIA

- Habilitar a D. Tomas Obon, para el desempeño de las funciones de Asesoramiento jurídico y defensa en juicio de esta Corporación
- Subvencionar con los puntos reseñados sobre el interés producido por la poliza que en su día formalicen los solicitantes, por el principal amortizable según se indicen menos 1 de carencia, al 14,50 % en diversos expedientes:

COMISION DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS

- Autorizar al Aytº de Acered, para que por sí mismo proceda a la contratación de las obras de captación de agua y depósito regulador.
- Revocar subvenciones procedentes de la ayuda de la Admón Central por no haber iniciado los Aytºs beneficiarios las obras en el plazo señalado.

COMISION DE CULTURA

- Abonar a D. José Antonio Perez, el importe correspondiente a diversos trabajos de restauración del órgano de la Iglesia Parroquial de Gallur.

COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

- Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos Centros Benéficos dependientes de la Corporación (D. 1277).
- Abonar al Aytº de Murero el importe correspondiente al pago de honorarios de la Maestra encargada del Centro de Asistencia Infantil
- Abonar al Aytº de Litago el importe correspondiente al pago de honorarios de la Maestra encargada del Centro de Asistencia Infantil.
- Abonar al Aytº de Artieda el importe correspondiente al pago de honorarios de la Maestra encargada del Centro de Asistencia Infantil.
- Acceder a lo solicitado por Dª Asunción Blasco Garza, haciéndose cargo la Corporación del abono de los gastos de su hija en la Comunidad Terapéutica "Proyecto Hombre".
- Conceder una subvención a UNICEF-ESPAÑA, para sufragar en parte los gastos que les origine la celebración del Consejo Nacional organizado por la misma.

DIA 10

PRESIDENCIA

- Autorizar la entrega de un menor procedente del Servicio de Obstetricia del Hospital Provincial por Decreto de Presidencia nº 1284.

DIA 11

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO

- Aprobar fcta importando 100.000 ptas.
- Aprobar fcta importando 17.826 ptas.
- Aprobar fcta importando 75.448 ptas.
- Aprobar fctas importando 1.461.918 ptas.
- Aprobar fcta importando 300.000 ptas.

COMISION DE RECURSOS Y FOMENTO DE EMPLEO

- Conceder diversos trofeos (D. 1283)
- Aprobar fcta importando 11.211 ptas.
- Aprobar fcta importando 1.428.746 ptas.
- Aprobar fctas importando 3.460.698 ptas.
- Aprobar fcta importando 252.301 ptas.
- Aprobar fcta importando 770.406 ptas.
- Aprobar fctas importando 368.390 ptas.
- Aprobar fcta importando 13.742 ptas.
- Aprobar fcta importando 3.593.734 ptas.

COMISION DE ORGANIZACION Y PERSONAL

- Aprobar pago fcta presentada por el Centro Neurptº Ntra. Sra. del Carmen por asistencia a Dª Manuela Naranjo Los huertos.
- Aprobar fcta presentada por RADCOSA por asistencia a D. José Luis Mateos.
- Conceder la indemnización prevista en el Reglamento del S. M.F. a diversos beneficiarios.
- Aprobar fcta presentada por Laboratorios Beecman S.A. por vacuna a un beneficiario.
- Conceder la indemnización prevista en el Reglamento del S. M.F. a diversos beneficiarios según Decreto nº 1302.
- Conceder la indemnización prevista en el Reglamento del S. M.F. a diversos beneficiarios según decreto 1303
- Conceder la indemnización prevista en el Reglamento del S. M.F. a diversos beneficiarios según Decreto 1304.
- Aprobar relación gastos por manutención y kilómetros recorridos por el personal adscrito a diferentes parques del Servicio Provincial de Incendios, mes de marzo, importando 556.578 ptas.
- Aprobar relación gastos originados por el Jefe del Servicio Proval de Extinción e Incendios en el mes de marzo.
- Aprobar relación kilómetros recorridos por los conductores de ambulancias del Servicio Proval de Extinción e Incendios en el mes de marzo, importando 19.964 ptas.
- Abonar a D. Andres Cucalon las cantidades correspondientes por dietas y gastos los días 21 al 23 de abril de 1986.
- Abonar a diverso personal las cantidades correspondientes por horas extraordinarias según Decreto 1311.
- Acordar el abono de dietas y kms. a D. Fco. Gabas Lafuente según Decreto 1312.
- Acordar abono de horas extras a D. Fco. Gabas Lafuente.
- Acordar abono de dietas y kms. a Dª Concha García, meses febrero y marzo.
- Abonar a D. Tomas Obon, la cantidad correspondiente por minuta de honorarios como consecuencia de actuaciones, gestiones y consultas realizadas en nombre de la Diputación Provincial.
- Acceder a lo solicitado por Dª Beatriz Torres, otorgándole la licencia especial por embarazo.
- Aprobar pago fcta presentada por Laboratorios Abello, por vacunas a diversos Beneficiarios del S.M.F. importando 12.032 ptas.

COMISION DE RECURSOS Y FOMENTO DE EMPLEO

- Conceder diversos trofeos D. 1305.
- Conceder subvenciones para obras de parques y jardines por importe total de 1.200.000 ptas.

DIA 12

COMISION DE ORGANIZACION Y PERSONAL

- Conceder la indemnización prevista en el Reglamento del S.M.F. a D. Onofre Garcia.
- Conceder la indemnización prevista en el Reglamento del S.M.F. a la Hna. Trinidad Pintado
- Conceder la indemnización prevista en el Reglamento del S. M.F. a diversos beneficiarios según Decreto 1320.
- Conceder la indemnización prevista en el Reglamento del S. M.F. a diversos beneficiarios según Decreto 1321.
- Aprobar relación de especialidades y formulas magistrales suministradas por la Farmacia del Hospital en el mes de marzo importando 375.899 ptas.

- Aprobar relación fctas por suministro de medicamentos a beneficiarios del S.M.F. residentes en Tarazona, mes de marzo, importando 5.970 ptas.
- Aprobar pago de fcta presentada por Clinica Universitaria-Fac. Medicina Universidad de Pamplona por asistencia a D. Antonio Lasa Buj.
- Aprobar pago fcta presentada por Cruz Blanca por visitas urgentes a diversos beneficiarios del S.M.F. marzo, importando 34.000 ptas.
- Aprobar relación medicamentos adquiridos con recetas urgentes por funcionarios y pensionistas del S.M.F. en el mes de marzo importando 22.600 ptas.
- Aprobar relación medicamentos adquiridos con recetas urgentes por funcionarios y pensionistas en el mes de abril, importando 59.431 ptas.
- Aprobar pago fcta presentada por la M.A.Z. por asistencia a D^a Manuela Naranjo.
- Aprobar pago fcta presentada por Laboratorios Beechman S.A. por suministro de vacunas a un beneficiario del S.M.F.
- Aprobar pago fcta presentada por Oxifar S.A. por suministro de oxígeno a un beneficiario del S.M.F.
- Aprobar relación de medicamentos suministrados por S.A.F.A. con destino a los beneficiarios del S.M.F. en el mes de marzo importando 68.826 ptas.
- Abonar a D. Vicente Rubio la cantidad correspondiente a gastos de inscripción, dietas, kilometraje y gastos de desplazamiento por asistencia a las V Jornadas de Dirección de Asistencia Psiquiátrica.
- Aprobar fcta presentada por el Centro Oncológico por estudios realizados a diversos beneficiarios del S.M.F., importando 8.000 ptas.
- Aprobar pago fcta presentada por OXIFAR S.A. por suministro de oxígeno a un beneficiario del S.M.F. importando 10.388 ptas.
- Aprobar pago fcta presentada por Cruz Blanca por visitas urgentes realizados en febrero, importando 17.750 ptas.
- Aprobar relación fctas por suministro de medicamentos a los beneficiarios del S.M.F. residentes fuera de la Capital, importando 87.572 ptas, mes de enero.
- Aprobar pago fcta presentada por Laboratorios Abello S.A. por suministro de vacunas a diversos funcionarios, importando 4.437 ptas.
- Aprobar relación de especialidades y formuladas magistrales suministradas por la Farmacia del Hospital Proval, mes de febrero, importando 265.813 ptas.
- Aprobar relación de medicamentos suministrados por Aragoifar S.A. mes de febrero, importando 95.113 ptas.
- Conceder la indemnización prevista en el Reglamento del S.M.F. a diversos beneficiarios D. 1340
- Aprobar relación medicamentos suministrados por S.A.F.A. a la Farmacia del Hospital Proval mes de febrero, importando 67.853 ptas.
- Aprobar pago fcta presentada por el Hospital Clínico Universitario por asistencia a un beneficiario del S.M.F. importando 64.688 ptas.
- Aprobar relación fctas por suministro de medicamentos a los beneficiarios del S.M.F. residentes en Tarazona, mes de febrero, importando 12.484 ptas.
- Aprobar pago fcta presentada por la M.A.Z. por asistencia a varias funcionarias importando 40.929 ptas.
- Aprobar pago fcta presentada por la M.A.Z. por asistencia a la Hna. Consuelo Sanchez:

PRESIDENCIA

- Delegar en el Il. Sr. Diputado D. Jorge Sanchez, la representación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en el Consejo de Administración de la Empresa Textil Tarazona S.A.
- Delegar en el Il. Sr. Diputado D. Jorge Sanchez, los derechos y deberes inherentes a esta Presidencia para que asista, represente y actúe en nombre de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en la Junta General de Textil Tarazona S.A.

DIA 16

PRESIDENCIA

- Aceptar la valoración efectuada por los técnicos municipales en la hoja de aprecio redactada, con sujeción a los precios unitarios de la zona que asciende a la cantidad de 7.885.862 ptas

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO

- Aprobar fcta importando 50.000 ptas.
- Aprobar fcta importando 250.000 ptas.
- Aprobar fcta importando 758.915 ptas.
- Aprobar fcta importando 256.211 ptas.
- Aprobar fcta importando 498.640 ptas.
- Aprobar fcta importando 175.304 ptas.
- Aprobar fcta importando 123.504 ptas.
- Aprobar fcta importando 245.002 ptas.
- Aprobar fcta importando 7.737 ptas.
- Aprobar fcta importando 331.520 ptas.
- Aprobar fcta importando 493.914 ptas.
- Aprobar fctas importando 57.277 ptas.
- Aprobar fcta importando 261.250 ptas.
- Aprobar fcta importando 613.200 ptas.
- Aprobar fctas importando 125.600 ptas.
- Aprobar fctas importando 592.515 ptas.
- Aprobar fctas importando 1.779.385 ptas.

- Dar de baja en las Resultas de ingresos de los años correspondientes a diversos recibos cargados a los Recaudadores de la Zona Pueblos I 140.640 ptas y Zona Capital III, 2.166.003 ptas.

DIA 17

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO

- Denegar a Dragados y Construcciones S.A. la prórroga indefinida del plazo contractual, solicitada para terminación de obras de cubrición de la instalación de quirofanos y pillos de acceso a cocina del Hospital Provincial
- Adjudicar a Sastrería Longas la confección de diversas prendas para subalternos del Palacio por importe total de 1.212.252 ptas.
- Resolver la concurrencia de ofertas convocada para contratar el suministro de barreras metálicas de seguridad con destino al c.p. 4, importando 2.665.586 ptas.
- Autorizar a Electricidad Romareda para que proceda a la reparación de una farola en la C.E.P.
- Proceder por Intervención de Fondos al pago de 39.194 ptas a favor del Excmo. Ayt^o de Zaragoza por cuenta de D^a Ma Isabel Miravete y Cooperativa Espejo de Justicia, tasas del impuesto de plusvalía.

PRESIDENCIA

- Abonar a favor de Antena 3 la cantidad correspondiente en concepto de emisiones publicitarias efectuada con motivo del día de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Abonar fcta. a favor de D. Julio Lázaro por suministro de pegatinas y bolígrafos.
- Abonar fcta a favor de D. Julio Lázaro por suministro de 5.000 llaveros grabados.

COMISION DE RECURSOS Y FOMENTO DE EMPLEO

- Conceder diversos trofeos conforme a lo dispuesto en el Decreto nº 1375.
- Aprobar proyecto de construcción de Almacén Agrícola y cubierto adosado en la finca propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza denominada "Torre del Gallego"

COMISION DE CULTURA

- Abonar a diversos proveedores la cantidad correspondiente al déficit por la participación de la Diputación Provincial en el Festival Infantil Futurman celebrado en la Feria de Muestras en diciembre de 1.985.

DIA 18

COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

- Acceder a lo solicitado por D. Francisco Casamian Albiac de Nonaspe, elevando a definitivo el ingreso provisional de D^a Nieves Albiac Llop en el Hospital Psqt^o de Calatayud
- Conceder una subvención a la Asociación Aragonesa para la lucha contra Enfermedades del riñón, con motivo de su participación en el Certámen Expo-Aragón 86.
- Conceder a D^a Concepción Gaspar una ayuda económica en calidad de beca por su tesis doctoral referente a Estudio epidemiológico sobre el consumo de drogas de los estudiantes de Enseñanza Media.
- Acceder a lo solicitado por D^a Josefina Cervera, haciéndose cargo la Corporación del abono de los gastos que origina su hijo en el Centro de Rehabilitación Proyecto Hombre.
- Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación según Decreto nº 1.382.
- Darse por enterada la Presidencia de la Corporación del ingreso efectuado por la Excm. Diputación General de Aragón del importe de estancias causadas por menores dependientes de la Junta Proval. de Protección de Menores durante el 4^o trimestre.
- Darse por enterada la Presidencia de la Corporación del ingreso efectuado por la D.G.A. por estancias de menores dependientes del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza, en el 4^o trimestre.
- Rectificar error material relativo a la adjudicación a Comercial Assens Llofrú S.A. del suministro de diverso material para el Servicio de Anatomía Patológica.

PRESIDENCIA

- Conceder una subvención al grupo scout Okapi para gastos de organización de su asistencia al XIII Festival Nacional de la Canción Scout.

DIA 23

PRESIDENCIA

- Abonar fcta a Julio Lázaro por suministro de 3.000 encendedores grabados
- Aprobar el Proyecto de Sectorización Psiquiátrica basado en los conceptos de Salud Mental Comunitaria para la Comunidad de las Cinco Villas.

DIA 24

COMISION DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS

- Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por D. Armando Monge Salvador, de Retascon en el c.v. 648.
- Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por D. Benigno Mañas de Lagata, en el c.v. 914.
- Autorizar a D. José Esteban Gimeno, de Cosuenda para construcción de un almacén en el c.v. 406.
- Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por D. Tomas Vicente Badules, de Manchones, en el c.v. 501
- Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por D. Bruno Perez, de Alcalá de Moncayo, c.v. 690.
- Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por el Aytº de Used, en el c.v. 204.
- Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por el Aytº de Biota, en el c.v. 626.
- Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por el Aytº de La Joyosa, en el c.v. 658.
- Abonar al Aytº de Moyuela la fcta presentada por la Empresa Aformhidron, por trabajos de aforo importando 312.060-pesetas.
- Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por D. Jesús Lopez, de Fréscano, en el c.p.2.
- Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por D. Antonio Monge, de Retascon, en el c.v. 648.
- Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por Dª Margarita Pascual, de La Almunia de Dª Godina, en el c.v. 816.
- Autorizar a D. Francisco Lopez, para realizar obras en el c.v. 818.
- Abonar al Aytº de El Burgo de Ebro una ayuda económica para proyecto de urbanización C/ Iglesia y Otras.
- Abonar al Aytº de Plasencia de Jalón una ayuda económica para redacción proyecto técnico de pavimentación varias calles.
- Abonar al Aytº de Frescano una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de mejora de alberga para riego.
- Abonar al Aytº de Tauste una ayuda económica para redacción proyecto técnico de ampliación depósitos y decantación Bº Sancho Abarca.
- Abonar al Aytº de Tauste una ayuda económica para redacción proyecto técnico de mejora y reparación de red abastº agua y distrbº en Sº Santa Engracia.
- Abonar al Aytº de Bureta una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de nuevo depósito agua para abastecimiento de agua potable.
- Abonar al Aytº de La Puebla de Alfinden una ayuda económica para redacción proyecto técnico de pavimentación.
- Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la remisión del Acta de replanteo correspondiente a obras de tratamiento de lechada asfáltica en diversas vías provinciales.
- Tomar en consideración el proyecto de afirmado del c.v. 679.
- Abonar al Aytº de Villafeliche una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de pavimentación de calles:

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO

- Resolver el concursillo convocado para contratar el suministro de tubería para el Servicio geológico y adjudicarlo a Tursori S.A.
- Aprobar acta de replanteo de los trabajos de revisión del tanque de propano para la Asociación de la tercera edad en Calatayud.
- Acceder a lo solicitado por Relojería Industrial Perez de Mezquia y devolverle la fianza definitiva constituida en garantía del suministro de un reloj de control de entradas y salidas del personal del Palacio Proval.
- Acceder a lo solicitado por Relojería Industrial Perez de Mezquia y devolverle la fianza constituida en garantía de instalación central de sonorización para reloj fachada del Palacio Provincial.

- Autorizar a lo solicitado por D. José Luis Bastaros en nombre y representación de Comercial Cartie S.A. y devolverle la fianza constituida en garantía para el suministro de un microbus para la Sección de Vías y Obras Provinciales.
- acceder a lo solicitado por D. Pablo Alonso Rodriguez y devolverle la fianza constituida en garantía de la construcción de una caseta para transmisiones del Servicio de Incendios en el Santuario de la Virgen de La Sierra.
- Adquirir de I.B.M. una pantalla con su teclado y una impresora con destino a la Unidad de Contratación.
- Autorizar a D. Fernando Garcia, para que proceda a la reparación de una marquesina publicitaria que amenaza peligro.
- Aprobar acta de replanteo de las obras de ampliación de caseta de centralización de gases en el Hospital Proval.
- Aprobar acta de replanteo de obras de instalaciones metálicas y protección contra incendios en el Hospital Proval.
- Aprobar acta de replanteo de obras de diversa consolidación y forjados en el Hospital Proval.
- Aprobar acta de replanteo de las obras de cubrición de la instalación de Quirofano y pasillos de acceso a cocinas en el Hospital Proval.
- Aprobar acta de replanteo de las obras de ejecución del Departamento de Radiología en el Hospital Proval.
- Aprobar acta de replanteo de las obras de depósito acumulador de agua en el Hospital Proval.
- Aprobar acta de replanteo de las obras de acondicionamiento de local de ordenadores en el Hospital Proval.
- Acceder a lo solicitado por Garaje Costa S.A. y devolverle la fianza constituida para el suministro de un vehículo con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales.
- Acceder a lo solicitado por D. Domingo Aguerri, en representación de IDECON S.A. y devolverle la fianza constituida en garantía de las obras de saneamiento del Mº de Veruela.
- Acceder a lo solicitado por garaje Costa S.A. y devolverle la fianza constituida en garantía del suministro de una ambulancia con destino al Hospital Provincial.
- Acceder a lo solicitado por D. Manuel Martínez, en representación de Construcciones M. Martínez y devolverle la fianza que tenía constituida en garantía de las obras de una nave de garaje para el Parque de Bomberos de La Almunia de Dª Godina.
- Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la tramitación ante el Consorcio de Gestión y Cooperación Tributaria Gerencia Territorial de Zaragoza para el cambio de titularidad de la parcela 61, polígono 127 del Catastro de Rústica.
- Aceptar la prestación de los Servicios de Seguridad que han sido convenidos por la Cº de Propietarios del Polígono Industrial Pignatelli, sito en Cuarte, con la Empresa-Sucri S.A.
- Proponer dar de baja en Valores Independientes y Auxiliares del Pptº Valores en concepto de regulación de diferencias al 31-12-72.
- Adquirir de I.B.M. un terminal con pantalla y teclado con destino a Intervención.
- Aprobar las modificaciones de obra llevadas a cabo en el Hospital Provincial, concretadas en tuberías y aislamientos incorporados en la obra y que no aparecen en el proyecto para su pago al instalador de la calefacción.
- Adquirir con destino a la Imprenta Provincial, fotocomponentadora con su tarjeta de aplicación filmadora "interface" a la empresa Henche.

COMISION DE CULTURA

- Crear un fondo de becas para los estudiantes de música residentes en los municipios de la provincia para que puedan realizar estudios de órgano en Zaragoza.
- Organizar un concierto de órgano en Salillas de Jalón para conmemorar la restauración de este instrumento musical efectuada en su Iglesia Parroquial.

DIA 25

PRESIDENCIA

- Comparecer en juicio de Faltas nº 760/85 del Juzgado de Distrito nº 2 de Sant Feliu de Llobregat.

DIA 26

COMISION DE ORGANIZACION Y PERSONAL

- Aprobar lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión mediante concurso oposición libre de tres plazas de arquitectos superiores.

PRESIDENCIA

- Proceder a la redacción de los contratos de arrendamiento con las familias que desde 1979 vienen ocupando las viviendas situadas en terrenos de la C.E.P.
- Instruir expediente por procedimiento de urgencia para la concesión de medallas de Oro de Santa Isabel a D. José Alcrudo, D. Francisco Uriz y al Salón Oasis, designando Jueces Instructores del mismo a los Sres. Diputados de la M. I. C.º de Cultura y Secretario al Jefe de la Unidad de Cultura.
- Preparar contrato de arrendamiento con D. José L. Ortigosa a fin de proceder a su firma de una casa de su propiedad para atender las necesidades del Centro Psqtº de Lusia.
- Aprobar la aportación de 1.500.000 ptas para atender gastos de organización del Programa de Vacaciones Escolares en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia.
- Conceder una subvención al Aytº de Borja y cinco más para atender gastos de montaje de un pabellón de promoción vinícola de la comarca de Expoaragón 86.
- Conceder al Aytº de Jaulin una prórroga para realización de obras de construcción de abrevaderos.
- Conceder al Aytº de Villaroya de la Sierra una subvención para reparación de la Balsa de la localidad.
- Conceder al Aytº de Epila una subvención para obras de ampliación y reparación de dos balsas de la localidad.
- Conceder al Aytº de Rueda de Jalón una subvención para construcción de abrevaderos.

DIA 27

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO

- Aprobar fctas importando 2.943.562 ptas.
- Aprobar fcta importando 189.250 ptas.
- Aprobar fcta importando 477.120 ptas.
- Aprobar fcta importando 94.640 ptas.
- Aprobar fcta importando 94.640 ptas.
- Aprobar fcta importando 189.280 ptas.
- Aprobar fcta importando 189.280 ptas.
- Aprobar fcta importando 951.518 ptas.
- Aprobar fcta importando 300.000 ptas.
- Aprobar fcta importando 50.000 ptas.
- Aprobar fcta importando 50.000 ptas.
- Aprobar fctas importando 59.285 ptas.
- Aprobar fcta importando 89.111 ptas.
- Aprobar fctas importando 53.328 ptas.
- Aprobar fcta importando 75.000 ptas.
- Aprobar fctas importando 1.058.114 ptas.
- Aprobar fcta importando 65.000 ptas.

COMISION DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS

- Abonar al Aytº de Codo una ayuda económica para proyecto técnico de alumbrado público.
- Abonar al Aytº de Gelsa de Ebro una ayuda económica para redacción de proyecto técnico de acondicionamiento calzadas y aceras en calles.
- Abonar al Aytº de Pastriz una ayuda económica por redacción de proyecto técnico de pavimentación
- Abonar al Aytº de Maella una ayuda económica para redacción proyecto técnico de pavimentación

COMISION DE ORGANIZACION Y PERSONAL

- Acceder a lo solicitado por D.ª M.ª Pilar Garatachea, otorgándole la licencia por matrimonio.
- Aprobar relación gastos originados en viajes en cumplimiento de su misión al Sr. Jefe del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, mes de abril.
- Aprobar relación kilómetros recorridos por los conductores de ambulancias del Servicio Provincial de Extinción de Incendios durante el mes de abril, importando 27.928 ptas.
- Aprobar relación gastos por manutención y kilómetros recorridos por el personal adscrito a los diferentes Parques del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, mes de abril, importando 1.102.736 ptas.
- Acordar abono de la cantidad correspondiente por la diferencia de categoría que ha venido desempeñando D. Andres-Valero Arnal en el periodo de 3 a 10 de marzo.
- Abonar a diversos interesados las cantidades correspondientes por dietas y gastos de desplazamiento e inscripción ocasionados por la asistencia en Barcelona al 9º Congreso Internacional de Ingeniería Hospitalaria.
- Acordar abono de horas extras a diversos trabajadores por importe total de 163.043 ptas.
- Acordar la resolución del contrato de trabajo que unía a esta Corporación Provincial con D. José Luis Jaraba, caminero de la Sección de Vías y Obras.
- Acordar la resolución del contrato de trabajo que unía a esta Diputación con D.ª Pilar Hervera.
- Acordar la suspensión temporal del contrato de trabajo entre la Corporación Provincial y D. Alfonso Romero, peón especializado de la Imprenta Provincial.

COMISION DE RECURSOS Y FOMENTO DE EMPLEO

- Conceder diversos trofeos conforme a lo dispuesto en el Decreto 1475.

COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

- Conceder a D.ª M.ª Pilar Laguarda, una ayuda económica para sufragar gastos de matrícula, libros y demas que le originen sus estudios de medicina.
- Acceder a lo solicitado por D. Santiago Sanchez, autorizando su ingreso en el Hogar Doz de Tarazona.
- Acceder a lo solicitado por D. Julián Lacasta, autorizando el ingreso de su hermana en el Hogar Provincial Doz de Tarazona.
- Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos Centros Beneficos dependientes de la Corporación conforme a lo establecido en el Decreto 1485.
- Abonar al Aytº de Las Pedrosas la cantidad correspondiente al pago de honorarios de la Maestra Encargada del Centro de Asistencia Infantil.
- Abonar al Aytº de Murero la cantidad correspondiente al pago de honorarios de la Maestra Encargada del Centro de Asistencia Infantil.

SECCION QUINTA**Alcaldía de Zaragoza**

Núm. 42.850

Ha solicitado Eduardo Royo Merigó la instalación y funcionamiento de fabricación de vinagres y envasado, en carretera de Logroño, kilómetro 2,700, polígono El Portazgo, nave 42.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 2 de julio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 42.851

Ha solicitado Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja la instalación y funcionamiento de agencia urbana en avenida Navarra, núms. 1 y 3, angular a avenida de Madrid.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 1 de julio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 42.852

Ha solicitado don Luis B. López Muñoz la instalación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos en calle Escultor Benlliure, 8, Viñaza, 5.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 2 de julio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 42.853

Ha solicitado don Luis B. López Muñoz la instalación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos en calle Escultor Benlliure, 8.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 2 de julio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 42.854

Ha solicitado don Pedro Larena Sanz la instalación y funcionamiento de compraventa de vehículos usados en calle Leopoldo Romeo, 22.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 2 de julio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 42.855

Ha solicitado Banco Hispano Americano, S. A., la instalación y funcionamiento de agencia urbana en calle Momepón Motos, 6.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 2 de julio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 43.246

Ha solicitado doña Ana Fuentes Aba la instalación y funcionamiento de aire acondicionado en perfumería sita en calle León XIII, 28.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 5 de julio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 43.247

Ha solicitado don José-Luis Royo Lázaro la instalación y funcionamiento de carnicería en camino Almozara, 5-7.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 5 de julio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 43.248

Ha solicitado don Ramiro Blancas Martín la instalación y funcionamiento de taller de reparación de electrodomésticos en calle Teniente Coronel Pueyo, 3-5.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 5 de julio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 43.249

Ha solicitado Confecciones Esca, S. L., la instalación y funcionamiento de taller confección de prendas de vestir en calle María Moliner, 93, local izquierda.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 5 de julio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 43.250

Ha solicitado Coser y Coser, S. L., la instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección en calle Comuneros de Castilla, 3.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 5 de julio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 43.251

Ha solicitado don José-Carlos Ballesteros Sáez la instalación y funcionamiento de taller confección en calle Domingo Ram, 31, local derecha.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 5 de julio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 46.397

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 24 de julio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de ingenieros técnicos de Medio Ambiente, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 27 de febrero, que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de dos plazas de ingenieros técnicos, una con la especialidad de mecánico y otra con la especialidad de químico, correspondientes al subgrupo de técnicos de Administración especial, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo B, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años.
- Estar en posesión del título de ingeniero técnico industrial, especialidad Mecánica, e ingeniero técnico industrial, especialidad Química.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal de Fondos la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*; la presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, el calendario o fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la entidad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Mariano Berges Andrés, suplente.

Vocales: Don Mariano Berges Andrés, titular, y don Tomás Sierra Meseguer, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don Javier Celma Celma, titular, y don Antonio Longás Lafuente, suplente; don Luis-Antonio García Pastor, titular, y don Juan-José Fernández Fernández, suplente; don José-Antonio Rovira Parellada, titular, y don Fernando Lambán Casorrán, suplente, y don Joaquín Gonzalo Andrés, titular, y don Mariano Gracia Ortubia, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán como titulares o suplentes en la forma que sea necesario.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. Ejercicio práctico. — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor de treinta folios ni superior a cincuenta, sobre "estudio del impacto ambiental ocasionado por fuentes móviles en el término municipal de Zaragoza", para la plaza de ingeniero técnico con la especialidad de mecánico, y sobre "el control de los vertidos de aguas residuales industriales en Zaragoza (inspección: metodología, muestreo y organización de laboratorio)", para la plaza de ingeniero técnico con la especialidad de químico, en las que se reflejarán la experiencia y puntos de vista personales del opositor, y serán defendidas ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo dicho tribunal requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. La memoria se presentará en la Sección de Personal (Negociado Oposiciones), del 1 al 6 de septiembre del presente año, ambos inclusive.

Segundo. Ejercicio teórico. — Constará de dos fases: una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general sacado al azar de entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, sin que deba atenderse a ningún epígrafe concreto del mismo, que será leído posteriormente por los opositores ante el tribunal. La segunda fase consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria.

Tercero. Evaluación psicotécnica. — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del tercero, y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se aprecia inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, julio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

ANEXO I

Plaza ingeniero técnico especialidad Química

Tema 1. Fuentes de contaminación. — Unidades de expresión de la contaminación. — Contaminantes más importantes.

Tema 2. Contaminación atmosférica y meteorológica. — Principios básicos de la meteorología. — Instrumentación para el control meteorológico.

Tema 3. Contaminación atmosférica por penachos. — Evacuación de contaminantes. — Sobreelevación del penacho de humos. — Difusión e inmisión. — Modelos.

Tema 4. Contaminación atmosférica de tipo urbano. — Prevención de la contaminación urbana. — Efectos sobre los núcleos urbanos.

Tema 5. Instrumentación y medida para el control de contaminantes atmosféricos. — Medida de emisión. — Haz de tren isocinético. — Partículas y gases.

Tema 6. Redes de vigilancia para contaminación atmosférica. — Sistema manual. — Sistema automático. — Estructuración de estaciones remotas y central. — Configuraciones de redes.

Tema 7. Análisis de contaminantes: dióxido de azufre, partículas en suspensión y sedimentables, otros contaminantes.

Tema 8. Legislación sobre la contaminación atmosférica de origen industrial. — Normativa vigente. — Objetivos.

Tema 9. Toma de muestras. — Programa de toma de muestras. — Equipos y recipientes para la toma de muestras. — Conservación y transporte de las mismas. — Método de comprobación del análisis. — Determinación de caudal.

Tema 10. Características generales. — Determinación del pH, conductividad, oxígeno disuelto y potencial redox. — Determinaciones "in situ". — Sólidos totales en suspensión y sedimentables. — Determinación de fracción fija y volátil en los anteriores. — Origen, incidencia ambiental de estos parámetros.

Tema 11. Análisis de aniones. — Determinación de alcalinidad, carbonatos, bicarbonatos, acidez, sulfatos y cloruros. — Origen e incidencia ambiental de estos parámetros.

Tema 12. Análisis de cationes fundamentales. — Clases de dureza. — Determinación de dureza total, calcio, magnesio, sodio y potasio. — Otros alcalinos y alcalino-térreos. — Origen e incidencia ambiental de estos parámetros.

Tema 13. Análisis de compuestos de nitrógeno y fósforo. — Determinación de nitrógeno amoniacal, nitroso y nítrico. — Determinación de fósforo y sus compuestos. — Origen e incidencia ambiental de estos parámetros.

Tema 14. Análisis de materia orgánica. — Definición y relación de los distintos parámetros. — Análisis de demanda química de oxígeno, carbono orgánico total, demanda total de oxígeno y demanda bioquímica de oxígeno. — Origen e incidencia sanitaria y ambiental de estos parámetros.

Tema 15. Análisis de microcontaminantes orgánicos. — Determinación de detergentes aniónicos, fenoles. — Aceites y grasas. — Origen e incidencia ambiental de estos parámetros.

Tema 16. Análisis de metales I. — Determinación de hierro, cromo, cobre, cadmio, plomo y cinc. — Origen e incidencia ambiental de estos parámetros.

Tema 17. Análisis para control de depuradoras. — Determinación de índices de lodos, velocidad de consumo de oxígeno, capacidad de oxigenación, demanda de cloro. — Ácidos volátiles. — Composición de gas de digestor.

Tema 18. Tratamiento primario. — Pretratamiento. — Sedimentación. — Tratamiento físico-químico. — Evacuación de fangos y flotantes.

Tema 19. Fundamentos del tratamiento biológico. — Fundamentos de microbiología. — Crecimiento bacteriano. — Ciclo aerobio y anaerobio. Biodegradabilidad de compuestos orgánicos. — Necesidad de nutrientes. Utilización de sustratos complejos.

Tema 20. Tratamiento biológico I. — Lodos activados: planteamiento general. — Tipos y características de procesos. — Lechos bacterianos.

Tema 21. Tratamiento de lodos. — Planteamiento general. — Espesamiento. — Digestión del lodo. — Acondicionamiento final. — Deshidratación y evacuación.

Tema 22. Control de depuradoras. — Estaciones de bombeo. — Dosisificación de reactivos. — Medidas y controles automáticos. — Seguridad e higiene en plantas depuradoras.

Tema 23. Autodepuración en aguas continentales. — Modelos matemáticos en cauces. — Reaireación y caída de oxígeno en cauces. — Eutrofización. — Contaminación aguas subterráneas.

Tema 24. Aguas residuales urbanas. — Características. — Tratamiento: estaciones pequeñas, medias y grandes instalaciones.

Tema 25. Aguas residuales industriales III. — Origen, características y tratamiento de aguas residuales de granjas y mataderos. — Fábricas de productos cárnicos. — Curtidos.

Tema 26. Aguas residuales industriales VI. — Origen, características y tratamiento de aguas residuales de tratamiento de superficies.

Tema 27. Aguas residuales industriales VII. — Origen, características y tratamiento de las aguas residuales de fabricación de papel y fibras textiles y otras relacionadas.

Tema 28. Legislación sobre contaminación de aguas. — Normativa vigente. — Objetivos.

Plaza ingeniero técnico especialidad Mecánica

Tema 1. Contaminación atmosférica. — Unidades de expresión. — Contaminantes más importantes. — Primarios y secundarios. — Fuentes.

Tema 2. Proceso de depuración de gases contaminantes. — Separación de partículas. — Tecnología para la eliminación de contaminantes.

Tema 3. Contaminación atmosférica y meteorológica. — Principios básicos de meteorología. — Instrumentación para el control meteorológico.

Tema 4. Contaminación atmosférica por penachos. — Evacuación de contaminantes. — Sobreelevación del penacho de humos. — Difusión e inmisión. — Modelos.

Tema 5. Contaminación atmosférica de tipo urbano. — Fuentes de contaminación. — Prevención de contaminación urbana. — Efectos sobre los núcleos urbanos. — Prevención y reglamentación.

Tema 6. Instrumentación y medida para el control de contaminantes atmosféricos. — Medida de inmisión.

Tema 7. Redes de vigilancia para contaminación atmosférica. — Sistema manual. — Sistema automático. — Estructuración de estaciones remotas y central. — Configuraciones de redes.

Tema 8. Legislación de la contaminación atmosférica. — Normativa vigente. — Objetivos.

Tema 9. Definición de la contaminación de las aguas. — Compuestos contaminantes.

Tema 10. Tratamiento de aguas residuales urbanas. — Primario, secundario y tratamiento de lodos.

Tema 11. Descripción y características de elementos mecánicos para impulsión de líquidos y suspensiones en depuradoras de aguas residuales.

Tema 12. Descripción y características de elementos mecánicos para separación de sólidos en depuradoras de aguas residuales. — Sistemas de aireación. — Deshidratación de fangos.

Tema 13. Problemática de los residuos sólidos. — Tipos de residuos sólidos. — Efectos sobre el medio ambiente. — Aprovechamiento de los residuos sólidos.

Tema 14. Procedimiento de recogida y evacuación de residuos sólidos urbanos. — Recogida selectiva.

Tema 15. Estudio de vertederos. — Planificación, ejecución y selección de equipos. — Tipos de vertederos.

Tema 16. Reciclado y recuperación de residuos sólidos. — Definición de sistemas. — Descripción de procesos. — Eliminación de los residuos. — Incineración.

Tema 17. Legislación referente a residuos sólidos. — Normativa vigente. — Objetivos.

Tema 18. Acústica del ruido. — Unidades. — El campo sonoro. — Mediciones de ruido. — Vibraciones.

Tema 19. Ruido en aeropuerto. — Medida y control.

Tema 20. Características del ruido procedente de fuentes móviles. — Criterios de prevención.

Tema 21. Fuentes de ruido de origen urbano. — Planificación y medidas correctoras.

Tema 22. Aislamiento de fuentes sonoras. — Aislamiento del ruido transmitido por vía sólida. — Aislamiento de ruido transmitido por vía aérea. — Acondicionamiento acústico de locales.

Tema 23. Legislación referente a ruidos y vibraciones. — Normativa vigente. — Objetivos.

Tema 24. Clasificación de los residuos radiactivos. — Origen de los residuos radiactivos.

Tema 25. Evacuación y almacenamiento de residuos radiactivos sólidos. — Sistemas de almacenamiento y evacuación.

Tema 26. Control de residuos radiactivos. — Aparatos de medición. — Instalaciones con posible problemática por radiactividad. — La situación en Zaragoza. — Ordenanzas municipales de protección contra radiaciones ionizantes.

Tema 27. Criterios urbanísticos de ahorro energético y medio ambiente.

Tema 28. Evaluación de impacto ambiental. — Planificación física.

ANEXO II

Tema 29. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 30. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 31. La Corona.

Tema 32. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978.

Tema 33. El Poder Judicial.

Tema 34. El Gobierno y la Administración.

Tema 35. Las Comunidades Autónomas: organización, competencias y estatutos.

Tema 36. El municipio: concepto y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril. — Otras entidades locales.

Tema 37. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 38. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 39. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos. — Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 40. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

Núm. 46.398

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 27 de junio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de gestor administrativo, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 27 de febrero, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de gestor administrativo, correspondiente al subgrupo de técnicos medios de Administración especial, dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años.
- Estar en posesión del título de diplomado universitario.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal de Fondos la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y adjuntando a la misma los méritos a valorar en la fase de concurso, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*; la presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, el calendario o fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la entidad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos de la de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Emilio Comín García, suplente.

Vocales: Don José-Luis Castro Polo, titular, y don Ignacio Gimeno Gasca, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don Antonio Martínez Garay, suplente; don Fernando Muñoz Fernández, titular, y don José-Luis Andolz Cerro, suplente; don Manuel Rubio Carnicer, titular, y don José-María Gascón Burillo, suplente; don José-Luis Castilla Alcubilla, titular, y don Jesús Porras Jurado, suplente, y don Francisco Esteban Guajardo, titular, y doña Cristina Alcolea Ballestar, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz y don José Antonio Ramos, que actuarán como titulares o suplentes en la forma que sea necesario.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. *Ejercicio práctico.* — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor de treinta

folios ni superior a cincuenta, sobre un tema libre elegido por el opositor en relación con las funciones propias de la plaza que se convoca, en la que se reflejará la experiencia y puntos de vista personales del opositor, y será defendida ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo dicho tribunal requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. El plazo de presentación de la memoria será determinado oportunamente por el tribunal.

Segundo. Ejercicio teórico. — Constará de dos fases: una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general sacado al azar de entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, sin que deba atenerse a ningún epígrafe concreto del mismo, y que será leído posteriormente por los opositores ante el tribunal. La segunda fase consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria.

Tercero. Evaluación psicotécnica. — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

—Otras titulaciones distintas de la exigida para concurrir al procedimiento selectivo, hasta 3 puntos.

—Experiencia profesional en puestos afines al que se opta, tanto en centros públicos como privados, hasta 3 puntos.

—Tiempo de servicios prestados a la Administración local: 0,20 puntos por mes trabajado, con la limitación del 45 % del total de puntos de la fase de oposición.

—Cursos y otros méritos relacionados con el puesto a desempeñar, debidamente justificados: hasta 3 puntos.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del tercero, y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se aprecia inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, julio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

ANEXO I

Tema 1. El procedimiento administrativo: concepto y clases. — La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho administrativo español. — Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 2. Los sujetos del procedimiento administrativo. — Iniciación del procedimiento. — Instrucción: alegaciones, informes y pruebas. — El trámite de audiencia.

Tema 3. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos. — Cómputo y alteración de los plazos. — Terminación presunta: la doctrina del silencio administrativo. — Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.

Tema 4. Revisión de los actos. — Revisión de oficio. — Anulación y revocación. — Los recursos administrativos. — Clases y recursos y su regulación. — Los recursos en materia fiscal.

Tema 5. El procedimiento administrativo en vía de recurso: elementos subjetivos y objetivos, la interposición y sus efectos. — Los trámites. — La terminación del procedimiento.

Tema 6. El recurso contencioso-administrativo: significado y características. — Las partes: capacidad, legitimación y postulación. — Actos impugnables.

Tema 7. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas. — La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. — Organos superiores de la función pública. — Programación, recursos de personal y oferta de empleo público.

Tema 8. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas. — Selección. — Provisión de puestos de trabajo. — Promoción profesional de los funcionarios.

Tema 9. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. — Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 10. Derechos y deberes de los funcionarios. — Sistema de retribuciones e indemnizaciones. — Las incompatibilidades.

Tema 11. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. — Selección. — Derechos, deberes e incompatibilidades. — El contrato laboral: contenido, duración, suspensión y extinción. — Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos.

Tema 12. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. — La MUFACE. — Los derechos pasivos.

Tema 13. El sistema español de Seguridad Social: descripción. — La Ley de Bases: principios que la informan. — Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: estructura y contenido. — Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social: régimen general. Regímenes especiales: características y enumeración. — Sistemas especiales: características generales.

Tema 14. Caracteres de las prestaciones. — Prescripciones y caducidad, prelación de créditos. — Reintegro de prestaciones indebidas. — Mejora de la acción protectora.

Tema 15. Régimen económico-financiero: patrimonio de la Seguridad Social. — Adscripción del patrimonio. — Recursos generales de la Seguridad Social. — Inversiones.

Tema 16. Gestión de la Seguridad Social. — Entidades gestoras. — El Instituto Nacional de la Seguridad Social. — El Instituto Nacional de la Salud. — El Instituto Nacional de Servicios Sociales. — El Instituto Social de la Marina. — Naturaleza, organización y funciones. — Colaboración en la gestión.

Tema 17. Servicios comunes. — La Tesorería General de la Seguridad Social. — La Gerencia de Informática: naturaleza, organización y funciones. — La Intervención General de la Seguridad Social: organización, funciones y competencias.

Tema 18. Campo de aplicación. — Inscripción de empresas: afiliación de trabajadores. — Altas y bajas. — Procedimiento.

Tema 19. Cotización. — Bases y tipos de cotización. — Sujetos obligados. — Aplazamiento de pago de cuotas. — Procedimiento.

Tema 20. Recaudación: plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. — Recaudación en vía ejecutiva. — Procedimiento.

Tema 21. Acción protectora. — Contingencias cubiertas. — Concepto y clases de prestaciones. — Carácter de las prestaciones. — Responsabilidad en orden a las prestaciones.

Tema 22. Asistencia sanitaria. — Objeto. — Hechos causantes. — Beneficiarios. — Prestaciones médicas y farmacéuticas. — Modalidades de la prestación médica. — Protección a la familia. — Clases de prestaciones. Beneficiarios. — Condiciones y cuantía de la prestación.

Tema 23. Incapacidad laboral transitoria. — Concepto y causas que motiva esta situación. — Prestación económica. — Nacimiento, duración y extinción del derecho de subsidio. — Invalidez provisional: duración, prestaciones.

Tema 24. Invalidez permanente: concepto y clases. — Grados de invalidez, prestaciones, beneficiarios, lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 25. Jubilación: concepto y requisitos. — Determinación de la

cuantía de las pensiones. — Derecho transitorio. — El extinguido seguro de vejez e invalidez.

Tema 26. Muerte y supervivencia. — Prestaciones. — Sujetos causantes. — Beneficiarios. — Condiciones para percibir prestaciones.

Tema 27. Accidente de trabajo y enfermedad profesional. — Particularidades en orden a la afiliación y alta, cotización y prestación.

Tema 28. El servicio social de la tercera edad. — El servicio social de minusválidos físicos y psíquicos. — Ayudas a subnormales. — Centro de Atención Social. — Ayudas y programas.

ANEXO II

Tema 29. La Constitución española de 1978: principios generales, derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 30. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978. — El Poder Judicial.

Tema 31. El Gobierno y la Administración.

Tema 32. La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978. — Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

Tema 33. El municipio: concepto y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y texto refundido de 18 de abril de 1986.

Tema 34. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 35. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 36. Los funcionarios públicos: concepto y análisis de la Ley de Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984.

Tema 37. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos, régimen disciplinario e incompatibilidades.

Tema 38. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

Núm. 42.015

Fomento de Obras y Construcciones, S. A., con domicilio en paseo Independencia, número 21, ha solicitado la devolución de las fianzas definitivas constituidas para responder de los trabajos de limpieza de la red municipal de alcantarillado.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de junio de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 42.016

Marcas Viales, S. A., con domicilio en Madrid (Conde de Torroja, número 23), ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de modificación de señales verticales por marcas viales.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 23 de junio de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 33.407

Don Luis Gracia Soro ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público del río Ebro, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Codera".

Municipio: Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Río: Ebro.

Volumen total de la corta: 15 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Limpieza del cauce y explotación maderera.

De acuerdo con el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones de competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la

Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de mayo de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 44.621

Don Cruz Cestero Barbero solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del barranco Las Piletas, de Cervera de la Cañada, margen derecha, en el paraje denominado "Las Piletas", del término municipal de Cervera de la Cañada (Zaragoza), con destino al riego de 0,16 hectáreas de la finca.

El pozo tiene sección circular de 2,20 metros de diámetro y profundidad de 4 metros, extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo motobomba de 1,50 CV de potencia, que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006-Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 14 de julio de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Núm. 46.289

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago de depósitos previos e indemnizaciones del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de duplicación de calzada autovía de Aragón, carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 275 al 309, tramo La Almunia de Doña Godina, doble calzada de acceso a Zaragoza, término municipal de Calatorao, clave I-Z-393, fincas números 23, 29, 32, 34, 56, 88, 89 y 137, esta Demarcación ha acordado señalar el día 25 de agosto de 1986, a las 10.00 horas, para que se verifique el pago a los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Calatorao.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial* para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Zaragoza, 23 de julio de 1986. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Cédula de citación

Núm. 45.861

Por acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, en relación con los expedientes de conciliación núms. 7.526-27 de 1986 de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en virtud de demandas formuladas por María-Angeles García Blasco y Rita-María Condón Andrés, contra la demandada P. L. Lasoriana, S. A. (PROLISA), en ignorado paradero, siendo su último domicilio en calle Callejillas, sin número, de Calatayud (Zaragoza), sobre reclamación de cantidad, por el presente se procede a citarle para que comparezca al acto de conciliación que se celebrará a las 9.15 horas del día 12 de agosto de 1986, en el despacho número 1, planta cuarta, de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Zaragoza (paseo de la Constitución, número 12), debiendo hacerlo personalmente o debidamente representado a fin de celebrar el obligatorio acto de conciliación a que se refiere la papeleta de demanda antes mencionada, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación al demandado, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 23 de julio de 1986. — La secretaria general accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Rosa-María Forcén Bueno.

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Electro-Metalúrgica del Ebro, S. A.

Núm. 45.099

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de trabajo de la empresa Electro-Metalúrgica del Ebro, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa Electro-Metalúrgica del Ebro, S. A., suscrito entre los representantes de la empresa y los trabajadores el día 9 de julio de 1986, recibido en esta Dirección

Provincial el día 16 de julio, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

- Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.
- Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de julio de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

ACTA

Representantes de Empresa

Jose Cornadó Bonet
Angel Solares Jimenez

Delegados de Personal

L. Carlos Piquer Gimenez
Francisco Ferruz Bolsa
Antonio Clavero Serrano

En Sástago, a 9 de Julio de 1986

y en los locales de la Empresa -

ELECTRO METALURGICA DEL EBRO, S. A.

Rama Eléctricas, reunidos los señores

expresados al margen, para negociar el

Convenio Colectivo de Trabajo para 1986

y 1987, ambas partes acuerdan :

- Dar su conformidad al texto articulado que se anexa y proceder a su remisión a la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza para su homologación, quedando así concluida la presente negociación.

Incluir en el texto de esta Acta los conceptos siguientes :

Los trabajadores cuyos puestos de trabajo queden afectados por la reforma de la clasificación del Personal, quedarán asignados a un puesto de trabajo semejante al que venían desarrollando, ó en su caso, podrán acogerse a la jubilación anticipada.

La política de la Compañía en cuanto a jubilaciones anticipadas será la misma que en la actualidad, es decir, que para acogerse a ellas se hará de mutuo acuerdo entre Empresa y trabajador; excepcionalmente, durante la vigencia del presente convenio el personal que cumpla 61 años podrá acogerse a la jubilación anticipada, cuando quede automatizada la Central nº 1.

La Empresa persistirá en su esfuerzo para intentar mantener la contratación temporal, tal como viene haciendo hasta ahora.

Los contraмаestres percibirán un incremento del concepto salarial "Complemento Personal" de 48.000,- Ptas., en concepto de Plus de Telemando.

Y en prueba de su conformidad, las partes firman el presente ACTA en el lugar y fecha indicados.

CAPITULO I - Disposiciones Generales.

Art. 1º. Ambito de aplicación.

Los pactos y estipulaciones que se comprenden en el presente Convenio serán de aplicación para todos los trabajadores que presten servicio en la rama eléctrica de la empresa, en Sástago.

Art. 2º. Plazo de duración.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tendrá vigencia de dos años, desde el 1º de enero de 1986 al 31 de diciembre de 1987, salvo en lo establecido en materia de revisión salarial y retribuciones.

Sus efectos económicos se retrotraerán al 1º de enero de 1986.

Art. 3º. Garantías de cumplimiento.

En los puntos no considerados en el Convenio se estará a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores. El presente Convenio podrá ser denunciado por ambas partes si estimasen que no se cumple lo pactado.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de aplicación práctica serán considerados globalmente.

Art. 4º. Garantías personales.

Se respetarán las situaciones que excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 5º. Absorción y compensación.

Las mejoras pactadas en el presente Convenio absorben las existentes con anterioridad con carácter general y podrán compensar las que por imperativo legal o de otra fuente normativa pudieran establecerse en lo sucesivo durante la vigencia del Convenio, siempre que en su totalidad o globalmente consideradas superen las que pudieran determinarse.

CAPITULO II - Régimen Económico.

A) Reforma de la clasificación del personal y de la Tabla Salarial.

Art. 6º. Descripción de la reforma.

La continua y progresiva evolución de los procedimientos destinados a mejorar la competitividad de las empresas, presupone la necesidad de adecuar los servicios, a las nuevas organizaciones de las mismas así como a la automatización de sus procesos; todo ello sin merma de la justa retribución que corresponde a cada trabajador y creando nuevas oportunidades de promoción.

Se establecen las siguientes clasificaciones del personal y la tabla salarial del anexo I.

CATEGORIA PROFESIONAL	NIVEL	FUNCION QUE PUEDE DESEMPEÑAR		
		PRODUCCION	MANTENIMIENTO	ADMINISTRACION
Contraмаestre	5	Contraмаestre	Contraмаestre	
Montador	4		Montador	
Operador especialista	4	Operador de cuadro y de telemando		
Oficial 1ª	3	Operador de cuadro Ayudante de Operador especialista	Oficios	Administración
Oficial 2ª	2	Ayudante de Operador de cuadro Maquinista	Oficios	
Ayudante	1	Peón		

Según queda descrito, son categorías profesionales, las siguientes: contraмаestre, operador especialista, montador, oficial 1ª, oficial 2ª y ayudante.

Art. 7º. Definición de las funciones.

CONTRAMAESTRE. Son aquellos obreros de superior categoría que dirigen personalmente los trabajos de otros obreros con perfecto conocimiento de las labores que los mismos efectúan, siendo responsables de su disciplina, seguridad y rendimiento, así como de la perfecta ejecución del trabajo.

MONTADOR. Son aquellos obreros que, con suficiente competencia, efectúan los trabajos propios de su especialidad tales como interpretación de planos y esquemas de instalaciones y de sus elementos auxiliares, montaje, reparación y ajustes, sabiendo al mismo tiempo diseñar y construir pequeñas piezas en relación con las citadas operaciones.

OPERADOR ESPECIALISTA. Son los obreros que estando al frente de los cuadros de operación de las centrales en las que, con carácter permanente, además del cuadro de operación manual, de la propia central, se disponga de pupitres de operación remota para el control de las centrales automatizadas, y con conocimientos de las redes de distribución, efectúan todas las operaciones de control ordenadas por sus superiores, tales como: acoplar y desacoplar máquinas de corriente continua y alterna, repartir las cargas, conexión y desconexión de interruptores automáticos, desconectar, reposición de fusibles, lectura de aparatos de medida y regulación de tensión y frecuencia, confección de partes de curvas y cargas e interpretación de esquemas unipolares de cualquier instalación.

OFICIAL 1ª - OPERADOR DE CUADRO. Son los que estando al frente de los cuadros de operación de las centrales, no disponen de pupitres de operación remota, efectúan las operaciones de control y maniobras ordenadas por sus superiores tales como: acoplar y desacoplar máquinas de corriente continua y alterna, repartir las cargas, conexión y desconexión de interruptores automáticos, desconectores, reposición de fusibles, lectura de aparatos de medida y regulación de tensión y frecuencia, confección de partes de curvas y cargas e interpretación de esquemas unipolares de cualquier instalación.

OFICIAL 1ª AYUDANTE DE OPERADOR ESPECIALISTA. Son los OPERADORES DE CUADRO que colaboran con los OPERADORES ESPECIALISTAS, asistiéndoles en cuantos casos se les ordene.

OFICIAL 2ª AYUDANTE DE OPERADOR DE CUADRO. Son los OFICIALES DE SEGUNDA que colaboran con los OPERADORES DE CUADRO asistiéndoles en cuantos casos se les ordene.

OFICIALES 1ª y 2ª OFICIOS. Son los operarios que, en posesión de los conocimientos y prácticas propias de los oficios clásicos, realizan los trabajos propios de su especialidad.

OFICIAL 2ª MAQUINISTA. Son aquellos que colaboran con los OPERADORES de producción en las tareas de maniobra y control ordenadas por -- aquellos.

AYUDANTE. Constituye la categoría de ingreso para desempeñar -- funciones de oficiales, adquiriendo la formación precisa para su ascenso a su categoría superior.

B) Conceptos Económicos
Art. 8º. Retribuciones.

Ambas partes acuerdan un aumento general, para todo el personal, a cobrar durante el año 1986, en forma proporcional, de un 8,56% de los conceptos salariales de la masa salarial del año 1985, excluidas las horas extras y la participación en beneficios, las cuales sufren su propia evolución.

Se pacta una negociación de esta parte económica a partir de 1º de enero de 1987.

Teniendo en cuenta que este aumento salarial tiene carácter de mínimo para toda la plantilla, en el anexo I se describe la tabla salarial que ha de regir para las diferentes categorías durante el año 1986 y que será aumentada en 1987 de acuerdo con lo que se convenga.

Art. 9º. Salario Base.

El salario base anual de cada categoría será el que figura en la tabla salarial del anexo I, pagadero en 12 mensualidades.

Art. 10º. Antigüedad.

Se devengará este complemento salarial, de orden personal, en régimen de trienios.

Cada trienio devengará un importe de 8.982 Ptas. anuales.

La fecha de partida para la aplicación de los aumentos periódicos que se devenguen será la fecha de ingreso.

Art. 11º. Complemento personal.

Complemento que se deriva de las condiciones y aptitudes del -- trabajador que lo percibe.

Art. 12º. Incrementos Convenio.

Representa el importe del complemento lineal, procedente de -- convenios anteriores.

Al objeto de simplificar la confección del recibo salarial, este incremento se incluirá en el concepto salarial denominado "complemento personal".

Art. 13º. Pagas extraordinarias.

Se percibirán cuatro gratificaciones extraordinarias, equivalentes cada una a una mensualidad de retribución base.

Las mencionadas retribuciones se devengarán en marzo, julio, octubre y diciembre y se percibirán respectivamente el 28 de febrero, 15 de julio, 30 de septiembre y 15 de diciembre.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año percibirá la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado.

La gratificación de 1º de Mayo, que se venía percibiendo hasta el presente, será prorrateada entre 12 mensualidades e incluida en el concepto salarial denominado "complemento personal".

Art. 14º. Participación de beneficios.

Esta participación se devengará con fecha 30 de mayo y su importe será el 24% del salario base anual establecido para este año; es decir, equivaldrá a 2,88 mensualidades.

Esta modalidad de pago, sustituye la máxima cantidad prevista por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de julio de 1970 (BOE nº 206).

Art. 15º. Plus de presencia.

Este plus se devengará por día trabajado para el personal que trabaje en operación o mantenimiento, y en las cuantías siguientes :

Día laborable : 110 pesetas.
Día festivo : 205 pesetas.

Este plus no computará para horas extras y pagas extraordinarias.

Art. 16º. Complemento de operación y mantenimiento.

El personal que trabaje en operación o mantenimiento devengará este complemento siendo sus cuantías las siguientes :

Operación : 10.780 pesetas mensuales en doce mensualidades.
Mantenimiento: 6.116 pesetas mensuales en doce mensualidades.

En el caso de producirse una falta en el personal de operación, ésta será cubierta por el personal de mantenimiento, percibiendo la diferencia de plus durante el tiempo que dure la sustitución.

Este complemento será computable a efectos del cálculo del -- precio de la hora extra.

Art. 17º. Incremento adicional de Mantenimiento.

El personal adscrito al área de mantenimiento percibirá un incremento adicional de 42.474 pesetas anuales. Este incremento tiene por finalidad retribuir las funciones complementarias de este servicio, tales como conducción, sustituciones y problemas de colación. Este complemento dejará de percibirse cuando el trabajador deje de estar adscrito a mantenimiento.

Art. 18º. Avisos.

Al personal que por averías y otras causas fuese llamado a -- prestar servicio fuera de su jornada normal devengarán un plus de 2.800 pesetas por llamada.

Se entiende, en forma general, que un trabajador tendrá derecho a percibir este plus cuando, no estando en su turno de trabajo, sea requerido para prestar un servicio.

Las excepciones que se convienen son las siguientes:

1ª. Continuación jornada.-- La primera llamada se paga. Si continúa, únicamente se pagará esta primera llamada.

2ª. Programación trabajos.-- El primer aviso de trabajo se pagará; la continuación de estos trabajos en sucesivas jornadas no se paga.

3ª. Reparación de averías.-- Se pagará el primer día. Si continúa el trabajo, las sucesivas jornadas, no.

4ª. Caso de sustitución en su día libre.-- Se pagará la primera llamada. Si continúa esta situación, no.

Art. 19º. Noches de Navidad y Año Nuevo.

Las noches de los días 24 y 31 de diciembre devengarán un Plus de 11.200 pesetas para aquellos trabajadores que las trabajen en el turno de diez de la noche a seis de la mañana.

Art. 20º. Compensación Gastos Transporte a Menuza.

La compensación será de 77.760 Ptas. anuales para el personal que en su momento disfrutó de residencia en la colonia de esta Central.

El personal que por organización de trabajo o por necesidades de servicio tenga que desplazarse, con vehículo propio, a cubrir un servicio a esta Central, percibirá una compensación por gastos de locomoción de 352 pesetas diarias.

Art. 21º. Complemento de Polivalencia.

Aquellos trabajadores que dentro de las funciones de Operador

Especialista y Oficial 1º Operador de Cuadro, la Empresa considere que han superado satisfactoriamente los cursos de formación y las pruebas de aptitud, establecidas para la operación de todos los puestos de trabajo de sus centrales y adquieran el compromiso de disponibilidad para sustituciones y el de mantener al día sus conocimientos de operación de centrales hidroeléctricas percibirán, a partir del momento de su designación y mientras dure ésta los complementos de:

Sustitución turnos: 4.501 pesetas mensuales durante doce meses.

Compensación nocturnidad: 3.529 pesetas mensuales cuando queden asignados al cuadro de turnos número 6 del anexo II.

Estos trabajadores sustituirán a cualquier trabajador de cualquier central y cuadro de turnos.

Art. 22º. Complemento de Telemando.

Este Complemento por puesto de trabajo, será percibido por aquellos trabajadores que realicen funciones de ayudante de operador especialista.

Su importe será de 210 pesetas diarias y no computará para horas extras.

Art. 23º. Horas extraordinarias.

Ambas partes convienen en suprimir las horas extras habituales, garantizándose por los trabajadores el cumplimiento de las horas extras de carácter excepcional; para ello convienen los siguientes criterios:

a) Horas extras habituales: supresión.

b) Horas extraordinarias de fuerza mayor que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros o averías, caída de líneas y otras análogas, cuya no realización produzca graves perjuicios a la propia empresa o a terceros, así como también en el caso de riesgo de pérdida de producción: realización.

c) Horas extraordinarias estructurales que vengan exigidas por el carácter de producción continúa que efectúa la industria eléctrica, como son las ausencias imprevistas, las presencias en el trabajo durante las fiestas laborales, las necesarias para la puesta en marcha y/o parada, las producidas por cambios de turnos, las de mantenimiento cuando su no realización suponga la imposibilidad de reparar averías u otras causas que perjudiquen la debida marcha del proceso productivo: realización.

C) Revisión Salarial.

Art. 24º. Cláusula de revisión salarial.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 31 de diciembre de 1986 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1985 superior al 8,00%, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1986, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1987, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia las masas utilizadas para realizar los aumentos pactados en dicho año. El porcentaje de revisión guardará la debida proporción con el incremento salarial inicialmente pactado, que a estos efectos es del 8,56%.

CAPITULO III - Jornada y vacaciones.

Art. 25º. Jornada laboral.

La jornada laboral anual será de 1.826,27 horas.

Tratándose de un proceso de producción continuo, el desarrollo de la jornada anual se efectuará mediante el Cuadro de Turnos Continuos que figura en el anexo. Se considera que los trabajadores adscritos al citado Cuadro cumplen así la jornada anual pactada.

En el caso de producirse una falta en el personal de operación, ésta será cubierta por el personal de mantenimiento.

El personal de mantenimiento se organizará operativamente dependiendo de un taller central, que distribuirá las tareas a realizar en todos los centros de trabajo de la empresa.

El personal que no trabaje a turno rotativo trabajará de lunes a viernes en jornada de ocho horas diarias, estableciéndose un cuadro de sábados a trabajar al objeto de atender el mantenimiento. El personal que trabaje el sábado descansará el lunes anterior.

Art. 26º. Vacaciones.

Las vacaciones para todo el personal serán de treinta días naturales al año y en turnos rotativos.

El período de disfrute se establece entre el 1º de abril y el 31 de octubre para todo el personal que figure en plantilla el día 1º de enero de 1984. Las altas en plantilla posteriores al día 1º de enero de 1984 tendrán un período de disfrute anual, es decir, a lo largo de todo el año.

Durante el disfrute de vacaciones el personal de turno será sustituido por el personal de mantenimiento o diario, respetándose los turnos rotativos.

El personal de mantenimiento que supla al personal de turno en vacaciones lo hará de manera que por el mismo operario no se efectúen sus plencias por vacaciones en los meses en los cuales hay fiestas locales en el mismo año.

CAPITULO IV - Organización del Trabajo.

Art. 27º. Organización del trabajo.

La organización del trabajo, respetando las normas y orientaciones de este convenio y el Estatuto de los Trabajadores, es facultad de la Dirección de la Empresa.

Los sistemas de racionalización, mecanización, automatización y dirección del trabajo que se adopten nunca podrán perjudicar la formación profesional que el personal tiene el derecho y el deber de completar y perfeccionar con la práctica diaria.

En cualquier caso, los progresos técnicos y la mecanización o modernización de los servicios o procedimientos no podrán producir merma ni perjuicio alguno en la situación económica de los trabajadores.

Art. 28º. Ascensos.

Los ascensos de categoría profesional se producirán de acuerdo con las normas siguientes:

La empresa confeccionará los programas necesarios sobre los temas y materias que hayan de ser objeto de exámenes a rendir en las pruebas calificatorias para el ascenso del personal, cuyos programas, una vez elaborados, serán sometidos a conocimiento y sugerencia de los delegados de personal, antes de su confección definitiva.

Las pruebas de ascenso del personal, en caso de existir empate entre los examinados, será éste dirimido en función a la mayor antigüedad en la empresa.

Todos los candidatos serán sometidos, además, necesariamente, a las pruebas médicas y psicotécnicas y conocimientos de seguridad e higiene, siendo eliminatoria la primera en caso de informe negativo.

Próximo a producirse o producida la vacante del puesto de trabajo, la cobertura se efectuará de la siguiente manera: Se anunciará en el tablón de anuncios de cada sección de la rama correspondiente la existencia de la misma y la convocatoria de las pruebas de aptitud que correspondan; a estas pruebas podrá presentarse todo el personal de la rama en donde exista la vacante que así lo desee y que sea de la categoría inmediatamente inferior que la exigible. Si en toda la rama no hubiera ningún apto, la dirección anunciará la existencia de esta vacante y podrá presentarse a examen todo el personal de la sociedad que así lo desee.

Efectuadas aquellas pruebas y comunicados sus resultados al jefe de que dependa el puesto de trabajo en cuestión, la comisión examinadora procederá a la elección del trabajador que resulte con puntuación más elevada, computando estos resultados con las pruebas de taller, unidad o sección, notas en el curso de formación, conocimiento de la profesión, antigüedad, historial profesional, comportamiento y otros conceptos que pudieran interesar.

Si se producen nuevas vacantes tendrán opción a presentarse los trabajadores no aptos en pruebas anteriores.

La presente normativa se aplicará en cuanto a personal técnico, oficios auxiliares y de fabricación de las categorías de peón a encargado y en el personal mensual hasta la de oficial de primera administrativo.

Comisión de ascensos de personal.- Las pruebas serán supervisadas por la comisión de ascensos de personal, constituida por la dirección de la central o de la factoría o persona por ésta delegada, como presidente; el jefe de sección o taller o unidad de quienes dependa el puesto y dos miembros que los Delegados del Personal designen, uno representante del personal de igual clasificación reglamentariamente exigida para el puesto y el otro representante de la misma categoría profesional, perteneciente a la misma rama, sección, unidad o taller.

La elección de la persona que habrá de cubrir la vacante necesitará al menos obtener el dictamen positivo de tres de los cuatro miembros de la comisión.

CAPITULO V - Atenciones Sociales.

Art. 29º. Enfermedad.

Se concede al personal un permiso de hasta cinco días al año para asistencia al Seguro de Enfermedad para traslados a la capital. Dicho personal justificará las ausencias por tal motivo.

Al personal cuya baja de enfermedad o accidentes exceda de tres meses le serán abonados, a partir del primer día del cuarto mes y hasta un máximo de doce meses, un 25% más de su prestación por el seguro, totalizándose, en consecuencia, el 100% de su salario real.

Al personal que cause baja por enfermedad o accidentes le será abonada, sin descuento alguno, la totalidad de sus pagas extras y beneficios.

Los trabajadores que por causa de enfermedad tengan necesidad de nueva baja, o sucesivas, no se les descontarán los tres primeros días.

Art. 30º. Jubilación.

Al personal que se jubile durante la vigencia del presente Convenio le será abonado el importe de dos días por año trabajado en la empresa.

Art. 31º. Premio de natalidad.

Al personal que tenga un hijo durante la vigencia del Convenio le será abonada, en concepto de premio, la cantidad de 10.082 pesetas.

Art. 32º. Premio por matrimonio.

Al personal que contraiga matrimonio durante la vigencia del Convenio le será abonada la cantidad de 10.082 pesetas.

Art. 33º. Fondo de ayuda para estudios.

Este fondo será de 500.000 pesetas anuales, y será administrado por una comisión constituida por un representante de la empresa, un delegado del personal y dos padres de estudiantes.

Art. 34º. Fondo social.

Este fondo para la atención de auxilios excepcionales en el año 1986 se dota con 25.000 pesetas.

Este fondo será administrado por los representantes de los trabajadores, dando cuenta de su utilización a la dirección de la empresa.

Art. 35º. Seguro de vida.

El seguro de vida colectivo, cuya póliza amparará a todo el personal de la plantilla, será totalmente a cargo de la empresa y cubrirá los siguientes capitales:

- Técnicos: 300.000 pesetas.
- Resto de personal: 200.000 pesetas.

Art. 36º. Préstamo para viviendas.

Se concederán préstamos para vivienda por un importe de 400.000 pesetas, con un plazo de amortización de tres años y con destino a la adquisición o reparación de viviendas que sean propiedad y domicilio habitual del trabajador, mediante certificación correspondiente del constructor.

El límite del capital puesto por la empresa para la cobertura de esta finalidad será de 3.000.000 pesetas.

Podrá solicitarse un nuevo préstamo tres años después de la amortización del primero, devengando el interés del 6%.

Se solicitará del Instituto Nacional de la Seguridad Social un seguro de garantía para este préstamo, cuya prima será a cargo del solicitante. La oportuna solicitud del seguro será tramitada en las oficinas de la empresa.

Art. 27º. Premios de vinculación.

Al personal que cumpla los siguientes años de permanencia en la empresa se le abonarán las siguientes cantidades:

- A los veinte años: 30.000 pesetas
- A los treinta años: 43.500 "
- A los cuarenta años: 58.000 "

CAPITULO VI - Disposiciones varias.

Art. 38º. Comisión paritaria.

La comisión paritaria, tal y como indica el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 85, apartado d), estará formada:

Representantes de la empresa: José Cornadó Bonet y Angel Soñores Jiménez.

Delegados de personal: Luis-Carlos Piquer Giménez, Francisco Ferruz Bolsa y Antonio Clavero Serrano.

ANEXO I - TABLA SALARIAL

CATEGORIA	Salario base mensual	Salario base anual 12 mensualid.	Gratificaciones Extraordinarias 4 percepciones	Participación en Beneficios	A percibir Anualmente
CONTRAMAESTRE	71.241,90	854.903	204.968	205.177	1.345.048
OF. 1º ADMINISTRATIVO	62.070,40	754.445	251.482	181.067	1.186.994
	Salario base diario				
MONTADOR	2.049,04	747.900	245.884	177.037	1.170.821
OPERADOR ESPECIALISTA	2.049,04	747.900	245.884	177.037	1.170.821
OFICIAL 1º	1.846,00	673.790	221.520	159.494	1.054.804
OFICIAL 2º	1.726,37	630.125	207.164	149.158	986.447
AYUDANTE	1.628,69	594.472	195.443	140.719	930.634

ANEXO II

	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D
NOCHE	A	A	A	B	B	B	B	B	B	B	B	C	C	C	C	C	C	D	D	D	D	D	D	D	D	A	A	A
TARDE	B	D	D	D	D	A	A	A	A	A	A	B	B	B	B	B	B	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
MAÑANA	E	C	C	C	C	C	C	E	D	D	D	D	D	E	A	A	A	A	A	A	E	B	B	B	B	B	B	B
DESCANSO	C	B	A	A	A	D	D	C	B	B	B	A	A	D	C	C	C	C	C	B	A	D	D	D	D	D	D	D

CUADRO 1

	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D
NOCHE	A	A	A	B	B	B	B	B	B	B	B	C	C	C	C	C	C	D	D	D	D	D	D	D	D	A	A	A
TARDE	B	D	D	D	D	D	A	A	A	A	A	B	B	B	B	B	B	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
MAÑANA	B	E	C	C	C	C	C	E	D	D	D	D	D	E	A	A	A	A	A	A	E	B	B	B	B	B	B	B
DESCANSO	C	B	A	A	A	A	D	C	B	B	B	B	A	A	D	C	C	C	C	C	B	A	D	D	D	D	D	D

CUADRO 2

	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D
NOCHE	A	A	A	B	B	B	B	B	B	B	B	C	C	C	C	C	C	D	D	D	D	D	D	D	D	A	A	A
TARDE	C	D	D	D	D	D	D	A	A	A	A	A	A	B	B	B	B	B	B	B	C	C	C	C	C	C	C	
MAÑANA	B	E	C	C	C	C	C	E	D	D	D	D	D	E	A	A	A	A	A	E	B	B	B	B	B	B	B	
DESCANSO	B	C	B	A	A	A	A	D	D	C	B	B	B	B	A	A	D	C	C	C	C	B	B	A	D	D	D	

CUADRO 3

	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D
NOCHE	A	A	A	A	B	B	B	B	B	B	B	C	C	C	C	C	C	D	D	D	D	D	D	D	D	A	A	A
TARDE	C	D	D	D	D	D	D	D	A	A	A	A	A	A	A	B	B	B	B	B	B	C	C	C	C	C	C	
MAÑANA	B	E	C	C	C	C	C	E	D	D	D	D	D	E	A	A	A	A	A	E	B	B	B	B	B	B	B	
DESCANSO	B	C	B	A	A	A	A	D	D	C	B	B	B	B	B	A	D	C	C	C	C	B	B	A	D	D	D	

CUADRO 4

	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D
NOCHE	A	A	A	A	B	B	B	B	B	B	B	C	C	C	C	C	C	D	D	D	D	D	D	D	D	A	A	A
TARDE	C	D	D	D	D	D	D	D	A	A	A	A	A	A	A	B	B	B	B	B	B	B	C	C	C	C	C	
MAÑANA	B	E	C	C	C	C	C	E	D	D	D	D	D	E	A	A	A	A	A	E	B	B	B	B	B	B	B	
DESCANSO	B	C	B	A	A	A	A	D	D	C	B	B	B	B	B	A	D	C	C	C	C	B	B	A	D	D	D	

CUADRO 5

	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D
NOCHE	A	A	A	A	B	B	B	B	B	B	B	C	C	C	C	C	C	D	D	D	D	D	D	D	D	A	A	A
TARDE	C	D	D	D	D	D	D	D	A	A	A	A	A	A	A	B	B	B	B	B	B	B	C	C	C	C	C	
MAÑANA	B	E	C	C	C	C	C	E	D	D	D	D	D	E	A	A	A	A	A	E	B	B	B	B	B	B	B	
DESCANSO	B	C	B	A	A	A	A	D	D	C	B	B	B	B	B	A	D	C	C	C	C	B	B	A	D	D	D	

CUADRO 6

	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D	L	H	N	J	V	S	D
MAÑANA	SI																											
	B	B	B	B	B	B	B	C	C	C	C	C	C	D	D	D	D	D	D	D	A	A	A	A	A	A	A	

C1 = CUADRO 1; la letra del denominador indica el turno al que sustituye.
 C2 = CUADRO 2; " " " " " " " "
 C3 = CUADRO 3; " " " " " " " "
 C4 = CUADRO 4; " " " " " " " "
 C5 = CUADRO 5; " " " " " " " "

SECCION SEXTA

PIEDRATAJADA

Núm. 45.379

Por el presente se hace saber al público que en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días permanecerá expuesto al público, a efectos de su examen y reclamaciones, el padrón municipal de habitantes referido al 31 de marzo de 1986.

Piedratajada, 18 de julio de 1986. — El alcalde, Miguel Aso.

SADABA

Núm. 45.652

Aprobado por el Pleno municipal el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por un importe de 2.097.866 pesetas, a amortizar en un plazo de trece años a un 8 % de interés, para rehabilitación de la iglesia parroquial Santa María, de Sádaba, en la Secretaría municipal y por término de quince días hábiles queda de manifiesto al público el expediente a efectos de reclamaciones.

Sádaba, 18 de julio de 1986. — El alcalde.

SADABA

Núm. 45.671

Visto el padrón de habitantes de 1986, compuesto por las hojas de inscripción, los resúmenes numéricos y demás documentos, y dando un total de población de derecho de 2.012 habitantes y de población de hecho de 1.989 habitantes, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se expone al público por espacio de quince días para las posibles reclamaciones.

Las posibles reclamaciones serán resueltas por la Alcaldía, que las notificará a los interesados.

Sádaba, 22 de julio de 1986. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 45.368

Aprobada por la Corporación municipal la renovación del padrón municipal de habitantes referido al 1.º de abril de 1986, permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Vera de Moncayo, 17 de julio de 1986. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 7

Cédula de emplazamiento

Núm. 40.496

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Zaragoza, en autos de menor cuantía núm. 860 de 1986, instados por Emilio Ezquerro Ezquerro, contra otros y herencia yacente y herederos desconocidos de José-María Orta López, en ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en autos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a los efectos y términos acordados y apercibimientos legales a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de José-María Orta López, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 45.897

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 271 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Javier González Hernández, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en vía Favencia, 462, entresuelo, de Barcelona, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 9 de septiembre próximo, a las 9.40 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

Juzgados Militares

CAJA DE RECLUTA NUM. 511

Requisitoria

Núm. 45.648

MANERO MARIN, Jesús, hijo de Luis y de Jacinta, natural de Zaragoza, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en calle Silvestre Pérez, núm. 31, sexto I, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 511 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 511 ante el juez instructor de dicha Caja, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza, diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez instructor.

JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION NUM. 2. — MELILLA

Requisitoria

Núm. 45.358

PEÑA GARCIA, José, hijo de José y de Carmen, natural de Zaragoza, nacido el 9 de febrero de 1956, de estado civil soltero, de profesión electrónico, encartado en la causa número 314 de 1984 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: estatura, 1.620 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, boca normal, barba normal, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco-Javier Mata Tejada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El comandante auditor juez togado, Francisco-Javier Mata Tejada.

PARTE NO OFICIAL

BANCO PASTOR

Núm. 43.046

Por el presente se anuncia haber sufrido extravío del resguardo número 5.149.257, comprensivo de 40.000 pesetas nominales en cuarenta acciones de Banco Pastor, S. A.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de quince días, a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales se procederá a extender duplicado de dicho resguardo, quedando así anulado su original, que no tendrá valor ni efecto alguno.

Zaragoza, 5 de junio de 1986.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.